



ALCALDÍA DE PASTO

DESPACHO

DECRETO No. 0463-

(22 AGO 2016)

Por el cual se modifica el Decreto No. 0333 del 17 de junio de 2016, se suprime y se crea unos empleos dentro de la planta de personal de la Secretaría de Educación de la Alcaldía Municipal de Pasto

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PASTO

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 315 de la Constitución Nacional, las Leyes 136 de 1994, 909 de 2004, el Decreto Reglamentario 785 de 2005, y

CONSIDERANDO:

Que el Municipio de Pasto se encuentra certificado, mediante ordenanza No. 050 del 12 de diciembre de 1997 y de conformidad con el artículo 7 de la Ley 715 de 2001 está facultado para dirigir, planificar y prestar el servicio educativo en los niveles de básica y media de su jurisdicción, en condiciones de equidad, eficiencia y calidad, así mismo, para administrar el personal docente y administrativo de los planteles educativos y ejercer facultades señaladas por el artículo 153 de la Ley 115 de 1994.

Que el numeral 5.18 del Artículo 5 de la Ley 715 de 2001 señala "En caso de ser necesaria la creación, fusión, supresión o conversión de los empleos que demande la organización de las plantas de personal de la educación estatal, los gobernadores o alcaldes deberán seguir el procedimiento que señale el Gobierno Nacional para tal fin."

Que el artículo 315 de la Constitución Política expresa que son atribuciones del Alcalde, entre otras:

1. *Cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley, los decretos del gobierno, las ordenanzas, y los acuerdos del concejo.*
2. ...
3. *Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente; y nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes o directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales o comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes.*
4. ...
7. *Crear, suprimir o fusionar los empleos de sus dependencias, señalarles funciones especiales y fijar sus emolumentos con arreglo a los acuerdos correspondientes. No podrá crear obligaciones que excedan el monto global fijado para gastos de personal en el presupuesto inicialmente aprobado.*
..."

Que la Ley 1551 de 2012 dispone en el **Artículo 29**. "Modificar el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, el cual quedará así:

Artículo 91. Funciones. Los alcaldes ejercerán las funciones que les asigna la Constitución, la ley, las ordenanzas, los acuerdos y las que le fueren delegadas por el Presidente de la República o gobernador respectivo.

Además de las funciones anteriores, los alcaldes tendrán las siguientes:

- a) *En relación con el Concejo.*



ALCALDÍA DE PASTO

DESPACHO

DECRETO No. **0 4 6 3-**
(2 2 AGO 2016.

Por el cual se modifica el Decreto No. 0333 del 17 de junio de 2016, se suprime y se crea unos empleos dentro de la planta de personal de la Secretaría de Educación de la Alcaldía Municipal de Pasto

1. *Presentar los proyectos de acuerdo que juzgue convenientes para la buena marcha del municipio.*
2. ...
3. ...
4. ...
5. ...
6. ...
7. ...
8. ...
- b) ...
- c) ...
- d) *En relación con la Administración Municipal:*
 1.
 2. ...
 3. ...
 4. *Crear, suprimir o fusionar los empleos de sus dependencias, señalarles funciones especiales y fijarles sus emolumentos con arreglo a los acuerdos correspondientes. No podrá crear obligaciones que excedan el monto global fijado para gastos de personal en el presupuesto inicialmente aprobado”.*

Que el Decreto 1075 de 2015 en su Artículo 2.2.2.5. Establece: *“Plantas de personal. Una vez efectuado el traspaso de la entidad educativa, la autoridad territorial competente deberá ajustar las plantas de personal administrativo y docente régimen nomenclatura y clasificación empleos públicos correspondientes, de acuerdo con la normatividad vigente y expedir los actos administrativos correspondientes.*

Los servidores públicos de las entidades educativas, incorporados en los empleos de nuevas plantas personal a los cuales corresponda una asignación básica mensual a la venían percibiendo, continuarán con la remuneración superior mientras permanezcan en dicho empleo. Igual manera, los servidores incorporados a la nueva planta de personal continuarán percibiendo los beneficios salariales en los términos y condiciones en el 1042 de 1978 y demás disposiciones que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.”

Que el Decreto 3020 de 2002 establece los criterios y procedimientos para organizar las plantas de cargos del personal docente, directivo docente y administrativo del servicio educativo estatal y en su Artículo 6 define que la conversión de cargos consiste en: *“el cambio de un cargo por otra a la unión de dos o más cargos vacantes, para dar origen a una nuevo de igual, menor o superior categoría, en razón de la naturaleza y complejidad de sus funciones, necesario para ampliar o mejorar la prestación del servicio educativo estatal. Si la conversión implica un mayor costo, se debe contar con lo respectiva disponibilidad presupuestal. En ningún caso se podrán generor costos superiores al monto de los recursos del Sistema General de Participaciones de la entidad territorial.”*

Que la Ley 715 de 2001, en el artículo 5º, el cual define las competencias de la Nación en materia de educación, en los numerales 5.14, 5.15, 5.18, 5.21 enuncia que le son propias, entre otras: la de fijar parámetros técnicos para la prestación del servicio educativo estatal, estándares y tasas de asignación de personal, teniendo en cuenta las particularidades de cada región: determinar los criterios a los cuales deben sujetarse las plantas docentes y administrativas de los planteles educativos y los parámetros de asignación de personal correspondientes; y en caso de ser necesaria la creación, fusión, supresión o conversión de los empleos que demanden la organización de las plantas de personal de la educación estatal, los gobernadores y alcaldes deberán seguir el procedimiento que señale el gobierno Nacional para tal fin. ➔



ALCALDÍA DE PASTO

DESPACHO

DECRETO No. 0463-

(22 AGO) 2016

Por el cual se modifica el Decreto No. 0333 del 17 de junio de 2016, se suprime y se crea unos empleos dentro de la planta de personal de la Secretaría de Educación de la Alcaldía Municipal de Pasto

Que la Ley 715 de 2001 en su artículo 7º, numeral 3, establece que corresponde a los municipios certificados administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas, el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad a la ley. Que para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos de la participación para educación del Sistema General de Participaciones asignado a la respectiva entidad territorial y trasladará a docentes entre instituciones educativas sin más requisitos legales que la expedición de los actos administrativos debidamente motivados.

Que la Ley 1450 de 2011, en el artículo 142 sobre la Racionalización de Recursos Públicos del Sector Educativo establece: "Con el fin de garantizar la sostenibilidad del Sistema General de Participaciones para educación, los departamentos, distritos y municipios certificados en educación, deben administrar eficientemente las plantas de personal docente y directivo docente, requeridas para la prestación del servicio público educativo, ajustando estas plantas a la matrícula efectivamente atendida, de acuerdo con las relaciones técnicas establecidas para cada zona, y el nivel educativo, en las normas vigentes. Las entidades territoriales podrán contratar con cargo al Sistema General de Participaciones para educación, la prestación del servicio únicamente cuando se demuestre al Ministerio de Educación Nacional la insuficiencia en la capacidad oficial instalada. Los sobrecostos generados, que superen los recursos asignados por prestación de servicios del Sistema General de Participaciones, serán asumidos exclusivamente por la entidad territorial certificada en educación con recursos propios de la misma".

Que mediante Decreto No. 0418 del 10 de julio de 2015, se adopta la Planta Global de Cargos del personal docente, directivo docente y administrativo del Sector Educativo del Municipio de Pasto, con base en el oficio 2015EE062642 del 19 de junio de 2015 emitido por la Dirección de Fortalecimiento a la Gestión Territorial del Ministerio de Educación Nacional.

Que la planta de personal administrativo del sector educativo del Municipio de Pasto está conformada de la siguiente manera:

Nivel	Denominación del empleo	Código	Grado	No. de empleos
Profesional	Profesional Universitario	219	06	19
Profesional	Profesional Universitario	219	11	1
Profesional	Profesional Universitario	219	12	1
Profesional	Profesional Universitario	219	14	3
Técnico	Administrativo	367	11	6
Técnico	Operativo	314	02	5
Técnico	Operativo	314	04	6
Técnico	Operativo	314	05	1
Técnico	Operativo	314	06	1
Técnico	Operativo	314	08	1
Técnico	Operativo	314	14	1
Técnico	Operativo	314	15	1
Asistencial	Secretario	440	18	82
Asistencial	Secretario	440	25	4
Asistencial	Secretario	440	34	15
Asistencial	Auxiliar Administrativo	407	05	78



ALCALDÍA DE PASTO

DESPACHO

DECRETO No. 0463
(22 AGO 2016

Por el cual se modifica el Decreto No. 0333 del 17 de junio de 2016, se suprime y se crea unos empleos dentro de la planta de personal de la Secretaría de Educación de la Alcaldía Municipal de Pasto

Asistencial	Auxiliar Administrativo	407	07	10
Asistencial	Auxiliar Administrativo	407	11	1
Asistencial	Auxiliar Administrativo	407	30	1
Asistencial	Auxiliar Administrativo	407	34	10
Asistencial	Auxiliar de Servicios Generales	470	02	114
Asistencial	Auxiliar de Servicios Generales	470	03	44
Asistencial	Auxiliar de Servicios Generales	470	23	7
Asistencial	Conductor Mecánico	482	18	6
Asistencial	Conductor Mecánico	482	20	1
Asistencial	Conductor Mecánico	482	25	2
Asistencial	Celador	477	02	31
Asistencial	Celador	477	03	22
Asistencial	Celador	477	27	3
TOTAL				477

Que mediante Decreto No. 320 de 31 de diciembre de 2007 se homologan y se nivelan salarialmente los cargos administrativos del sector educativo del Municipio de Pasto financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

Que entre los cargos homologados y nivelados salarialmente se encuentra los siguientes empleos:

No de Cargos	DENOMINACION	NIVEL	CODIGO	GRADO
1	Secretario	Asistencial	440	34
2	Auxiliar de Servicios Generales	Asistencial	470	03
1	Auxiliar Administrativo	Asistencial	407	07
1	Celador	Asistencial	477	03

Que mediante Acuerdo Municipal No. 038 del 2 de diciembre de 2009 se adoptó las escalas remuneración, correspondientes a las distintas categorías de los empleados públicos del Municipio de Pasto, de conformidad con la Ley 909 de 2004 y su Decreto Reglamentario 785 de 2005, el cual se encuentra vigente y comenzó a regir a partir del 1º de enero de 2010, para todos los efectos fiscales.

Que luego, mediante Decreto No. 0333 del 17 de junio de 2016 se suprime unos empleos y se crean otros dentro de la Planta Global de personal del sector educativo oficial en la Alcaldía Municipal de Pasto.

Que mediante estudio técnico del diecisiete (17) de agosto de 2016, presentado por el Secretario de Educación, y teniendo en cuenta los diferentes pronunciamientos del Ministerio de Educación sobre los cargos Homologados se requiere suprimir los siguientes cargos que se encuentran vacantes definitivas por renuncia o retiro del servicio.



ALCALDÍA DE PASTO

DESPACHO

DECRETO No. 0463
(22 AGO) 2016

Por el cual se modifica el Decreto No. 0333 del 17 de junio de 2016, se suprime y se crea unos empleos dentro de la planta de personal de la Secretaría de Educación de la Alcaldía Municipal de Pasto

No de Cargos	DENOMINACION	NIVEL	CODIGO	GRADO
1	Secretario	Asistencial	440	34
2	Auxiliar de Servicios Generales	Asistencial	470	03
1	Auxiliar Administrativo	Asistencial	407	07
1	Celador	Asistencial	477	03

Que los empleos a crear se enmarcan dentro de las disposiciones legales vigentes, lo cual no excede el monto global fijado para gastos de personal en el presupuesto inicialmente aprobado, menos aun cuando los gastos de funcionamiento que se ocasionen serán asumidos por cinco (5) empleos a suprimir, como son:

No de Cargos	DENOMINACION	NIVEL	CODIGO	GRADO
1	Secretario	Asistencial	440	34
2	Auxiliar de Servicios Generales	Asistencial	470	03
1	Auxiliar Administrativo	Asistencial	407	07
1	Celador	Asistencial	477	03

Que el nominador junto con las unidades de personal son los encargados de tomar las decisiones que correspondan frente a las necesidades organizacionales y de provisión de empleos que surjan dentro del desarrollo y gestión el empleo público.

Que hacen parte del presente acto administrativo, el estudio técnico de justificación de creación de los señalados cargos de fecha 17 de agosto de 2016.

Que de acuerdo con lo justificado, a las necesidades del servicio y existiendo disponibilidad de recursos para atender los gastos de personal, sin que ello implique que se exceda el monto global fijado para gastos de personal en el presupuesto de la Secretaría de Educación para la vigencia 2016 con cargo al Sistema General de Participaciones, es procedente crear los empleos de:

No de Cargos	DENOMINACION	NIVEL	CODIGO	GRADO
1	Secretario	Asistencial	440	18
2	Auxiliar de Servicios Generales	Asistencial	470	02
1	Auxiliar Administrativo	Asistencial	407	05
1	Celador	Asistencial	477	02

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO.- Suprimir los siguientes empleos dentro de la Planta Global de Personal del Sector Educativo Oficial:



ALCALDÍA DE PASTO

DESPACHO

DECRETO No. 0463-

(22 AGO 2016

Por el cual se modifica el Decreto No. 0333 del 17 de junio de 2016, se suprime y se crea unos empleos dentro de la planta de personal de la Secretaría de Educación de la Alcaldía Municipal de Pasto

No de Cargos	DENOMINACION	NIVEL	CODIGO	GRADO
1	Secretario	Asistencial	440	34
2	Auxiliar de Servicios Generales	Asistencial	470	03
1	Auxiliar Administrativo	Asistencial	407	07
1	Celador	Asistencial	477	03

ARTICULO SEGUNDO.- Crear los siguientes empleos dentro de la Planta Global de Personal del Sector Educativo del Municipio de Pasto, cuyas funciones y requisitos se encuentran establecidos en el Manual de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal del Sector Educativo, implementado financiado con recursos del Sistema General de Participaciones-S.G.P.- implementado mediante Decreto No. 0043 del 5 de febrero de 2010, así:

No de Cargos	DENOMINACION	NIVEL	CODIGO	GRADO
1	Secretario	Asistencial	440	18
2	Auxiliar de Servicios Generales	Asistencial	470	02
1	Auxiliar Administrativo	Asistencial	407	05
1	Celador	Asistencial	477	02

ARTICULO TERCERO.- Modificar el artículo CUARTO del Decreto 0333 del 17 de junio de 2016, en lo que corresponde a la PLANTA GLOBAL DE PERSONAL ADMINISTRATIVO DEL SECTOR EDUCATIVO OFICIAL la cual quedará así:

Nivel	Denominación del empleo	Código	Grado	No. de empleos
Profesional	Profesional Universitario	219	06	19
Profesional	Profesional Universitario	219	11	1
Profesional	Profesional Universitario	219	12	1
Profesional	Profesional Universitario	219	14	3
Técnico	Administrativo	367	11	6
Técnico	Operativo	314	02	5
Técnico	Operativo	314	04	6
Técnico	Operativo	314	05	1
Técnico	Operativo	314	06	1
Técnico	Operativo	314	08	1
Técnico	Operativo	314	14	1
Técnico	Operativo	314	15	1
Asistencial	Secretario	440	18	83
Asistencial	Secretario	440	25	4
Asistencial	Secretario	440	34	14
Asistencial	Auxiliar Administrativo	407	05	79
Asistencial	Auxiliar Administrativo	407	07	9
Asistencial	Auxiliar Administrativo	407	11	1
Asistencial	Auxiliar Administrativo	407	30	1
Asistencial	Auxiliar Administrativo	407	34	10

[Firma manuscrita]



ALCALDÍA DE PASTO

DESPACHO

DECRETO No. 0463-

(22 AGO 2016

Por el cual se modifica el Decreto No. 0333 del 17 de junio de 2016, se suprime y se crea unos empleos dentro de la planta de personal de la Secretaría de Educación de la Alcaldía Municipal de Pasto

Asistencial	Auxiliar de Servicios Generales	470	02	116
Asistencial	Auxiliar de Servicios Generales	470	03	42
Asistencial	Auxiliar de Servicios Generales	470	23	7
Asistencial	Conductor Mecánico	482	18	6
Asistencial	Conductor Mecánico	482	20	1
Asistencial	Conductor Mecánico	482	25	2
Asistencial	Celador	477	02	32
Asistencial	Celador	477	03	21
Asistencial	Celador	477	27	3
TOTAL				477

ARTICULO CUARTO.- Las asignaciones civiles correspondientes a los cargos creados y modificados a través del presente decreto se reconocerán y cancelarán, conforme a la escala de remuneración de los empleados del Sector Educativo del Municipio de Pasto, aprobada por el Concejo Municipal de Pasto, y aplicable para la vigencia 2016.

ARTICULO QUINTO.- Los empleos creados y modificados en el presente Decreto por ser de carrera administrativa serán proveídos de conformidad con el procedimiento señalado en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004 y su Decreto Reglamentario 1227 de 2005, artículos 7 y 8, modificado el primero por el Decreto 1894 de 2012.

ARTICULO SEXTO.- Publicar el presente acto en la página Web de la Alcaldía de Pasto

ARTÍCULO SÉPTIMO.- El presente acto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, Y CÚMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los 22 AGO 2016,

PEDRO VICENTE OBANDO ORDÓÑEZ
Alcalde Municipal de Pasto

HENRY BARCO MELO
Secretario de Educación Municipal

Revisó JOSE FELIX SOLARTE MARTINEZ
Subsecretario Administrativo y Financiero

Revisó: MARIO ADOLFO DAVID ENRIQUEZ
Subsecretario de Talento Humano

PROYECTO: ALEJANDRO A. SUÁREZ GÓMEZ
Jefe Oficina Jurídica SEM Pasto

REVISÓ:
Jefe Oficina Jurídica Alcaldía Municipal

Sandra Moreno Gómez